

REGISTRADA BAJO EL N° 13191

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase intervenido el Gobierno de la Comuna de Hughes, departamento General López y decláranse caducos los mandatos de los miembros que integran la Comisión Comunal.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial nombrará un Comisionado que ejercerá todas las atribuciones que otorga la Constitución Provincial y la Ley N° 2439 a las Comisiones Comunales, cumpliendo y haciendo cumplir las ordenanzas locales y las instrucciones que imparta el Poder Ejecutivo, a quien rendirá cuentas de su gestión.

ARTÍCULO 3.- El Comisionado cesará en sus funciones el día que asuman las autoridades que resultaron electas en los comicios generales realizados el 24 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 1804

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

08 SEP 2011

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.191 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Antonio Juan Bonfatti

7085
